

7. Tramitación del concurso

7.1. Transcurrido el plazo de solicitudes, el Servicio de Personal del Organismo trasladará el expediente del concurso al Tribunal que ha de juzgar y proponer la resolución del mismo y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: E. Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales o Jefe de Servicio en quien delegue.

Vocales:

Un Jefe de Servicio o de Sección de la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales.

Un funcionario de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas.

El Director del Organismo, a propuesta del Tribunal, resolverá el concurso que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Normas finales

8.1. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.2 En lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria el Director del Organismo resolverá con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplasen el supuesto específico procederá a su aplicación analógica.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de abril de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.

ANEXO I

Baremo de méritos

	Puntos
<i>Méritos académicos</i>	
Sobresaliente en el examen de Licenciatura	0,50
Premio extraordinario en Licenciatura	1
Doctorado	1
Premio extraordinario en Doctorado	1
Diploma de Sanidad	1
Título de Oficial sanitario	2
Alumno interno por oposición	1
Médicos internos, residentes, becarios o equivalentes, durante dos años	1
Otros títulos académicos	1

Méritos por oposición, concurso o concurso-oposición

Puestos	Oposición o concurso-oposición libre, con programa	Oposición o concurso-oposición libre, sin programa	Oposición o concurso-oposición restringido, con programa	Oposición o concurso-oposición restringido, sin programa	Concurso
Director de Centros de la AISP	10	—	5	—	—
Jefe de Servicio o Médico Inspector de la AISP	8	—	4	—	—
Jefe de Sección o Jefe clínico de Centros de la AISP o Ayudantes del extinguido PNA y ET	6	—	3	—	—
Ayudantes de otros Centros de la AISP	4	—	1	—	—
Facultativos y Especialistas de la AISP	5	1	2	1	—
Asistentes de la AISP	4	—	1	—	—
Residentes de la AISP	3	—	—	—	1
Administración estatal, local o Entidad gestora de la Seguridad Social y la Institucional en general	4	—	1	—	—

	Puntos
<i>Trabajos y publicaciones</i>	
Tratados y monografías, hasta	2
Artículos originales, hasta	1
Artículos que sean revisiones, hasta	0,50
Ponencias a Congresos nacionales o internacionales, hasta	1
Comunicaciones a Congresos nacionales o internacionales, hasta	0,50
Artículos de divulgación, hasta	0,50
<i>Servicios prestados a Sanidad</i>	
Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino en propiedad en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira y desempeño de puestos de trabajo en los Servicios Centrales, para los que se exija titulación equivalente a la que se concurra	2 por año
Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino provisional en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira	0,80 por año
Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino en propiedad en puesto jerárquico de nivel inferior al que aspira	0,70 por año
Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino provisional en puesto jerárquico de nivel inferior al que aspira	0,60 por año
<i>Otros servicios</i>	
Por servicios prestados en propiedad en otros puestos médicos de la Administración	0,30 por año
<i>Otros méritos</i>	
Condecoraciones o menciones honoríficas, hasta Curso de Dirección y Administración Hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta	2
Otras circunstancias a ponderar por el Tribunal para cargos de Dirección, hasta	6
Curso de Gerencia Hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta	5
Otros cursos, seminarios, actividades científicas, a valorar por el Tribunal, hasta	4
	3

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16053 RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se publica la relación de los funcionarios de los Cuerpos Técnicos a extinguir de Correos y Telecomunicación, que han decaído en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Una vez concluido el plazo posesorio correspondiente y su prórroga, y a. no haberse cumplido el requisito establecido en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación los de los Cuerpos Técnico: a extinguir de Correos y Telecomunicación que se relacionan y que habían accedido al citado Cuerpo Superior (A09TC).

- 597. D. Juan Garrigós Martínez.
- 602. D. José Fernández-Aragón Robles.
- 608. D. José Abel Vilanova.
- 620. D. Ramón Cano Vizueté.

Lo que digo a V. S. Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal:

ADMINISTRACION LOCAL

16054 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Garachico, referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», número 48, de fecha 22 de abril de 1981, aparece publicado.